



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Ord. 1ª I. 2019-00174

Al Despacho, informando que la vocera judicial de la pasiva solicitó vía electrónica el 28 de los corrientes la corrección del acta de la audiencia del Art. 77 del C.P.T.S.S., por cuanto se consignó su nombre erróneamente, lo cual se confirma al compararlo con la grabación de la audiencia.

Bucaramanga, veintiocho de julio de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho de julio de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se corrige el acta de la audiencia del Art. 77 del C.P.T.S.S., en el sentido de dejar consignado el nombre de la vocera judicial de CELULARES Y TELECOMUNICACIONES CELTEL S.A., el cual es Dra. LEYDA JANETH CLARO CONTRERAS, y por tanto, y en atención a que el archivo pdf con la constancia respectiva se alojó en la carpeta OneDrive “2019-00174-00”; se hace necesario aclarar la misma allegándole el link respectivo a las apoderadas, en consecuencia el acta quedará de la siguiente manera, toda vez que sólo se trata de un error formal en dicho documento:

*“Bucaramanga (S/der), veintidós de julio de dos mil veinte.
Caso: 68001-31-05004-2019-00174-00*

Programa de grabación: MICROSOFT TEAMS

Link de acceso al video: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j04lcbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESDz3zhuhYB-BsBuuxVx77KcBVcbEUsCon4qoc1_U8bdpOQ?e=HLWqqM

Inicio audiencia: 03:00 p.m.

INTERVINIENTES

Juez: ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

Demandada: CELULARES Y TELECOMUNICACIONES CELTEL S.A., Rep. Legal LIDIA TATIANA FERREIRA BALLESTEROS

Apoderada de la demandada: Dra. LEYDA JANETH CLARO CONTRERAS

Demandante: YAIRA IBETH RUEDA DÍAZ

Apoderada de la demandante: Dra. MARIA FERNANDA QUIROZ FIGUEROA

1. Conciliación

Las partes YAIRA IBETH RUEDA DÍAZ y CELULARES Y TELECOMUNICACIONES CELTEL S.A., por intermedio de su representante legal, manifestaron haber llegado a un

acuerdo conciliatorio frente a la totalidad de las pretensiones de la demanda, el cual fue aprobado por el Despacho y consiste:

La demandada CELULARES Y TELECOMUNICACIONES CELTEL S.A., se comprometió a cancelar el próximo jueves 30 de julio de 2020 la suma única de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$4.500.000) a favor de la demandante YAIRA IBETH RUEDA DÍAZ, a través de transferencia electrónica o consignación a la cuenta de ahorros No. 796000001-87 de BANCOLOMBIA, cuyo titular es la vocera de la actora Dra. MARIA FERNANDA QUIROZ FIGUEROA, identificada con la C.C. 1.095.934.462, a quien su poderdante autorizó el día de hoy.

El arreglo al que llegaron las partes, hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, compilado por el Art. 84 del Decreto 1818 de 1998. SE DECLARÓ terminado el proceso por acuerdo conciliatorio realizado entre las partes YAIRA IBETH RUEDA DÍAZ y CELULARES Y TELECOMUNICACIONES CELTEL S.A., sobre la totalidad de las pretensiones.

SIN COSTAS.

Se ordenó el ARCHIVO del expediente, previo registro en el Sistema Justicia XXI

Se notificó en ESTRADOS a las partes.-

Termina audiencia: 03:56 p.m.


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
JUEZ


NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA
SECRETARIA Ad-Hoc

La presente acta reemplaza el archivo alojado en la carpeta "2019-00174-00" de ONEDRIVE, compartido el 28 de los corrientes.

Nfct.-

NOTIFÍQUESE.


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

N.f.c.t.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, _30 de julio de 2020

LA SECRETARIA,



LIGIA MUÑOZ LASPRILLA